



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: A-FO-102 - Versión: 06 - Fecha: Mayo 17 de 2019



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20191500017301

Bogotá, D.C., 2019-09-13

Doctor
CAMILO GÓMEZ ALZATE
Director
AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 – 66 Piso 3
Bogota D.c.

Asunto: Informe Auditoría Actividad Litigiosa APC-Colombia (Primer semestre 2019-Certificación-)

Respetado Doctor.

Dando alcance al Decreto 1069 de 2015 y a la circular externa No. 02 de 2019, remito el informe de verificación de la gestión litigiosa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2019, elaborado por Control Interno.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES
Asesor Con Funciones De Control Interno

Anexos: Informe de resultado auditoría. (4 folios)

Copia:

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:



APC-COLOMBIA

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 02 – Fecha: octubre 31 de 2018

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**INFORME DE VERIFICACIÓN A LA GESTIÓN LITIGIOSA DE APC-COLOMBIA
ENERO A JUNIO DE 2019**

CONTROL INTERNO



AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - e-KOGUI.

Periodo de verificación: Enero a junio 30 de 2019

Antecedentes Normativos

Mediante Circular externa No. 02 de 15 de julio de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puso en disposición de las oficinas de Control Interno, el documento denominado "*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 6*", con el cual se actualizan los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, manifiesta que el instructivo tiene carácter vinculante, tal como lo dispone el inciso 2º del numeral 2º del artículo 6º del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI. El incumplimiento de las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de los manuales e instructivos¹, conduce a sanciones de carácter disciplinario.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones

¹Numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.



para el JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y en el Decreto 1069 de 2015, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, acarreará a los usuarios² del Sistema las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario.

Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, sobre la actividad litigiosa en la que se haya vinculado a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2019.

Metodología³

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el presente informe de verificación, tomó como referencia las disposiciones definidas en el "Instructivo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa", perfil Jefes de Control Interno, versión 6.0 de julio 15 de 2019.

² Artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 1069 de 2015.

³ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "ekogui" Perfil Jefe de Control Interno. Código: GS-I-01 Versión 6.0 de julio 15 de 2019.



La responsabilidad de la información está a cargo de quienes desempeñan funciones como usuarios del sistema y en especial a quienes tienen perfil de administrador del sistema, apoderado, secretaria del comité de conciliación y funcionarios o agentes de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-. La Responsabilidad de Control Interno es la de producir un informe de verificación (según ANDJE la Certificación) al cumplimiento legal por parte de APC-Colombia a las disposiciones normativas sobre la materia.

Teniendo en cuenta que la certificación de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 es respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, y que la actualidad el Jefe de la Oficina Jurídica solo puede hacer consultas, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces debe diligenciar la información relacionada a continuación para los perfiles de Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad y Abogado de la Entidad.

Siguiendo las directrices dadas por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE- en la capacitación del 29 de agosto de 2019 a jefes de control interno sobre las funcionalidades de la versión 2.0 de eKogui, el informe de seguimiento a la actividad litigiosa del periodo enero a junio de 2019, deberá contener como mínimo lo siguiente⁴:

⁴ Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui. Perfil Jefe de Control Interno V 6.0. Agencia Nacional de Defensa Jurídica.



Verificación efectuada según lineamientos del Decreto 1069 de 2015

	Marque la Respuesta		Observaciones
1-Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKogui. ¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema eKogui?			
Administrador del sistema	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Para el caso específico de APC-Colombia, la asesora con funciones jurídicas cumple los siguientes roles: Administradora del sistema, Administradora de la entidad y Jefe jurídica.
Jefe Jurídico	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Secretario del Comité de Conciliación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Adicional funge en el rol de abogada
Jefe Financiero	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Enlace de pagos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	Por la estructura de la entidad y la baja litigiosidad, APC-Colombia, determinará si el coordinador financiero podrá asumir el rol enlace de pagos.
	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentran creados en el sistema?	2	100	La secretaria técnica del Comité de Conciliación funge igualmente con el rol de abogada y tiene procesos asignados por parte de la entidad.
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad se retiró, fue inactivado en el sistema?	1/2	50	Para el periodo objeto del presente informe de verificación se presentó retiro de la abogada Diana Paola Pérez Barraza en fecha 22-05-2019, según registro remitido por la ANDJE acorde con el compromiso de capacitación el día 29-07-2019 a jefes de control interno.
2-Capacitación	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones



Porcentaje de abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre	1 / 2	50	La asesora jurídica aclara mediante comunicación MEM 20191100009633 de 2019/029/02, que el abogado Santiago Rodríguez Tabarquino, si bien está registrado en el eKogui como apoderado, lo fue con el fin específico de asistir a la audiencia de conciliación programada.
3-¿Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la Respuesta		Observaciones
Administrador del sistema	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Jefe Jurídico	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Secretario del Comité de Conciliación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Enlace de pagos	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Esta actividad se programó y se ejecutó en el mes de septiembre el día 2019-08-06
Jefe Financiero	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
4-Conciliaciones Prejudiciales	Indicador	% de cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el eKogui	2/2	100	Dos conciliaciones prejudiciales fueron registradas en el periodo: ID 1371628 y la conciliación con ID 1397858
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fuero actualizadas durante el periodo	2/2	100	



Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado						
Fecha y hora de descarga 23/08/19 8:08:32						
Detalle de las Conciliaciones Extrajudiciales						
ID KOGUI	TADOR DE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	FORIDAD I	AUTORIDAD ACTUAL	ESTADO DEL CASO
1034889	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA 56 JUDIC	Terminado
1371628	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA 11 JUDIC	Terminado
1397858	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA 1 JUDICI	Terminado
488892	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA (REPART	Terminado
727618	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA 5 JUDICI	Terminado
764562	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA (REPART	Terminado
869358	1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOP	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	PROCURADU	PROCURADURIA (REPART	Terminado

Fuente: eKogui. Fecha de captura del registro 23/08/2019

Verificación a la Gestión Fichas para el Comité de Conciliación

Se indagó a la asesora con funciones jurídicas sobre la actividad de gestión y registro de las fichas de conciliación en el sistema eKogui, específicamente sobre aquellos casos en los cuales el Comité de Conciliación tomó decisión.

Al respecto la asesora con funciones jurídicas manifestó en memorando con radicado No. 20191100009633 de fecha 2019/029/02: "Al respecto se ha de precisar que, en el periodo comprendido entre enero a mayo, dentro del aplicativo eKogui las funcionalidades de secretario técnico no estaban habilitadas en la plataforma de la ANDJE, razón por la cual, las actas correspondientes a las conciliaciones de Diana Marcela Niño Tapia y Unión Temporal UTP-2016, no fueron cargadas en el sistema."

Recomendaciones de Control Interno

1- Con la versión 2.0 EKOGUI, se recomienda realizar las gestiones ante la ANDJE para confirmar la activación del módulo de "Gestión de fichas para el comité de conciliación", de tal forma que las actas de los procesos llevados al comité para decisión, queden registrados en el sistema EKOGUI.

ANDJE ha manifestado en las capacitaciones a Jefes de Control Interno que las actas de la vigencia 2019 se pueden subir al aplicativo. Vigencias anteriores el sistema no permite ese registro.